

ESCRITURA N° 11-28

Doct. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO STD.

11-28 Guayaquil - Telf: 8277116

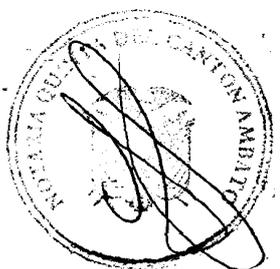
DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

OTORGADO POR: EL SEÑOR MARCO ALFONSO RAMÍREZ ÁLVAREZ y OTROS.

A FAVOR DE: LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRACEOILFIELD

SERVICES & EQUIPMENT LIMITED ECUADOR CIA. LTDA

CUANTÍA: 400.00 USD.



COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes treinta y uno de Mayo del dos mil catorce. Ante mí, Doctor HERNAN RODRIGO

SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón, designado por la H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparecen los señores MARCO ALFONSO RAMÍREZ ÁLVAREZ, HÉCTOR EFRAÍN VACA NÚÑEZ, ÁNGEL OSWALDO VALLE LÓPEZ, casados; SANTIAGO RUBÉN SALVADOR RAMÍREZ, soltero; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la siguiente minuta que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores:

<u>Socio</u>	<u>C. O</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Domicilio</u>
Ramírez Álvarez Marco Alfonso	180195701-8	Ecuatoriana	Ambato
Vaca Núñez Héctor Efraín	180104312-4	Ecuatoriana	Ambato
Salvador Ramírez Santiago Rubén	180296383-3	Ecuatoriana	Ambato
Valle López Ángel Oswaldo	180214212-3	Ecuatoriana	Ambato

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO y PLAZO.- ARTÍCULO Primero.- Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es TRACEOILFIELD SERVICES & EQUIPMENT LIMITED ECUADOR CIA. LTDA.- ARTÍCULO Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Ambato, con Sucursal en el Cantón Coca. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO STO.  
Calle 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- ARTICULO Tercero.- Objeto.- El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestar Servicios especializados en las diferentes áreas de la industria petrolera, entre estos operación de equipos y maquinaria, mantenimiento predicativo, preventivo, correctivo, de maquinaria y equipos, servicio de winche, (macho petrolero) y de carga, grúas, servicio de slick, asistencia técnica, consultorio, diseño, importación de partes de equipos. Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, de materiales, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y demás afines. Compra, venta, exportación, importación, de maquinaria, repuestos y accesorios de la industria y construcción. Compra, venta, importación, exportación, distribución de computadoras y demás accesorios.- En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- ARTICULO: Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO Quinto.- El Capital y Participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES (400.00 USD), dividido en CUATROCIENTAS Participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una.- TÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- ARTÍCULO Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de



la realización de la junta.- **ARTÍCULO Octavo.- Quórum de Instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **ARTÍCULO Noveno.- Quórum de Decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO Décimo Primero.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de DOS AÑOS.- A cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a). Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b). Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c). Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de DOS AÑOS. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: a). Convocar a las reuniones de junta general; b). Actuar de secretario de las reuniones de

junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c). Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d). Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e). Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- TÍTULO CUARTO.- DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO Décimo Cuarto.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- CUARTA.- APORTES.- TRACEOILFIELD SERVICES & EQUIPMENT LIMITED ECUADOR Cía. Ltda.

#### CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



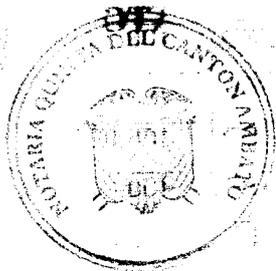
Socio	Capital Suscrito	Participaciones Suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
Marco Ramirez Alvarez	100.00 USD.	100.00 USD.	100.00 USD.	25%
Héctor Vaca Núñez	100.00 USD.	100.00 USD.	100.00 USD.	25%
Santiago Salvador Ramirez	100.00 USD.	100.00 USD.	100.00 USD.	25%
Angel Valle López	100.00 USD.	100.00 USD.	100.00 USD.	25%
TOTAL	400.00 USD.	400.00 USD.	400.00 USD.	100%

ARTICULO Décimo Quinto.- Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Dr. LUIS FERNANDO SUÁREZ PROAÑO. Para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se designará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- f) Dr. Luis Fernando Suárez P., Abogado.- Matricula N° 313 del CAT.- Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el

Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.- f). Ilegible.- Idt. Nro.180195701-8.- Ilegible.- Idt.Nro.180104312-4.-f) Ilegible.- Idt.Nro.180296383-3.- Ilegible.- Idt.Nro.180214212-3.-El Notario, Doctor: Hernán Santamaría Sancho".-(Se agrega foto-copia del Certificado de la Cuenta de Integración de Capital conferida por el Banco de Machala).



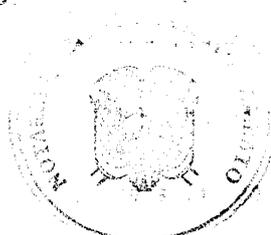
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA-- COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Hernán Santamaría Sancho*  
Dr. HERNAN SANTAMARIAS  
NOTARIO STO.

Sucro 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

RAZON: Por Resolución No. 05 ADIC.111, emitida por el Dr. Paul Ocaña Sosa, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, con fecha 10 de Junio del 2005, con la cual se me ha notificado, se aprueba la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRACEOILFIELD SERVICIOS & EQUIPMENT LIMITED ECUADOR CIA. LTDA.", que hace referencia al instrumento público que antecede - Ambato a 15 de Junio del 2005.



*Piedad Martínez*  
Abg. Ma. Piedad Martínez  
NOTARIA SUPLENTE (E)

*Udel*



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

da inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 05.A.DIC.111 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Junio 10 del 2.005, bajo el número Trescientos Veintidós (322) del Registro Mercantil, se anotó con el número 2723 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Junio 23 del 2.005.-



**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



**CERTIFICO:** Que tomé nota al margen de la presente inscripción, de la ACLARATORIA de Julio 01 del 2.005.- Ambato Julio 18 del 2.005.-

**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

**RAZON:** que al margen de la escritura Matriz de Constitución No. 1864, folio 12176 Tomo XVIII, del 31 de mayo del 2005, que hace referencia el instrumento que antecede, tomé nota de la Resolución No. 05.A.DIC.151 de fecha 05 de junio del 2005, emitida por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, con la que se me ha notificado, con la cual se RECTIFICA la Resolución No. 05.A.DIC.111 de fecha 10 de junio del 2005; así como se APRUEBA, la escritura RECTIFICATORIA, de la COMPAÑIA TRACEOILFIELD SERVICES & EQUIPMENT LIMITED ECUADOR CIA. LTDA, celebrada ante el suscrito, el 03 de junio del 2005 - Ambato 07 de julio del 2005.



*Hernan Santamaria S.*  
**Dr. HERNAN SANTAMARIA S.**  
**NOTARIO 5to.**  
**Dicre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718**



# Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 300008

D. NERMAN SALAZAR S.

NOTARIO STO.

11-28 Guayaquil - Telf. 827718

## CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

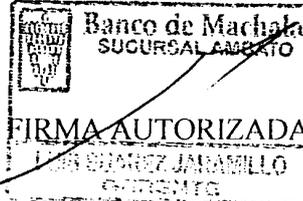
Ambato, 31 de mayo del 2005

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de **TRACEOILFIELD SERVICES & EQUIPMENT LIMITED ECUADOR CIA. LTDA.** Con un capital suscrito de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 400.00)**, habiendo pagado el 100% de dicho capital, esto es la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 400.00)**, según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
RAMIREZ ALVAREZ MARCO ALFONSO	\$ 100	100
VACA NUÑEZ HECTOR EFRAIN	\$ 100	100
SALVADOR RAMIREZ SANTIAGO RUBEN	\$ 100	100
VALLE LOPEZ ANGEL OSWALDO	\$ 100	100
<b>Total</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 400.00)**, suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniqué que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

BANCO DE MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180214212-3

VALLE LOPEZ ANGEL OSWALDO

NUMEROS Y APELLIDOS 24 JUNIO 1968

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0059-00059

TUNGURAHUA/AMBATO ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SAN FERNANDO 1968

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANAM\*\*\*\*\* V4443V4442

NACIONALIDAD ECUATORIANA

PAULA E LLORI GONZALEZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR

ESTUDIANTE

PROF./OCUP.

ANGEL MELCHOR YALLS

INSTRUCCION

OLIVIA GLORIA LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

AMBATO 22/03/2001

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

22/03/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1238761-01

FIRMA DE LA AUTORIZADA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2007

180214212 3 0037-011 1277804

VALLE LOPEZ ANGEL OSWALDO

TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ

SENCION

TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

00000041 26/05/2005 11:05:19

4

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1802263833

SALVADOR RAMIREZ SANTIAGO RUBEN

NOMBRES Y APELLIDOS  
4 JUNIO 1981

FECHA DE NACIMIENTO  
MOCHALVA/AMATO/LA MERCEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 05 156 01758

TOMO PAG ACT  
MOCHALVA/AMATO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
MOCHALVA 81

  
FIRMA DEL CEDULADO



**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** E-3432447

NACIONALIDAD **SOLTERO** NO DACT

ESTADO CIVIL **SECUNDARIA ESTUDIANTE**

INSTRUCCION **OLIVO RUBEN SALVADOR CORRA**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MARIA CECILIA RAMIREZ A. VALE**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO 29/04/59**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 29/06/2011**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No **0183637**

  
PULGAR DERECHO

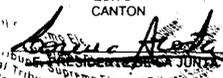
FIRMA DE LA AUTORIDAD

  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004**

**CERTIFICADO DE VOTACION**

30 - 0126 NUMERO 1802963833 CEDULA

**SALVADOR RAMIREZ SANTIAGO RUBEN**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

  
FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PROVINCIA SANTA PRISCILA  
PARROQUIA SANTA PRISCILA



3



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 EL CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No 180104312-4

VACA NUNEZ HECTOR EFRAIN

TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

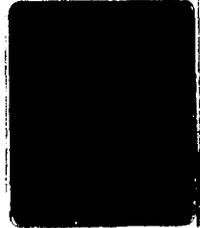
22 JUNIO 1953

002- 0450 01896 M

TUNGURAHUA/ ANBATO

LA MATRIZ 1953

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E233313222

CASADO

GLORIA MARIA VILLAGRAN

SECUNDARIA

MECANICO INDUSTRIAL

SEGUNDO VACA

FELIZA NUNEZ

ANBATO

28/06/2002

28/06/2014

REN 0014537



IMPRESION DE DEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 0036  
 NUMERO

1801043124  
 CEDULA

VACA NUNEZ HECTOR EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA

ANBATO

PROVINCIA

CANTON

LA MATRIZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA



9

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180195701-8  
 RAMIREZ ALVAREZ MARCO ALFONSO  
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO  
 24 OCTUBRE 1967  
 FECHA DE NACIMIENTO 0143 00543 M  
 REG. CIVIL TUNGURAHUA/PILLARO  
 PILLARO INSCRIPCION 1967  
 FORMAL DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4344V3442  
 NACIONALIDAD LASADO EVELING MERCEDES ORTIZ HARO  
 SUPERIOR ING. MECANICO  
 MANUEL ALFONSO RAMIREZ PROF. OCUL  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARMEN GRACIELA ALVAREZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AMBATO 29/05/2002  
 29/05/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0008148  
 Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 17 de Octubre de 2004 0770882  
 180195701 8 0056-089  
 RAMIREZ ALVAREZ MARCO ALFONSO  
 TUNGURAHUA AMBATO  
 HUACHILORETO  
 \*SANCION\* Multas= 4 Cbst Rep= 3 Tot= 12  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA  
 00000148 08/03/2005 12:21:49

1

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON ORELLANA**

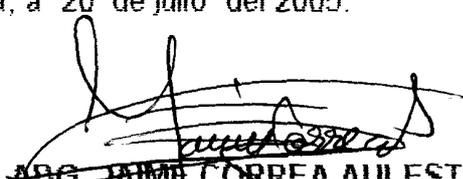
**DIRECCIÓN AV. 9 DE OCTUBRE Y CHIMBORAZO**

**FCO. DE ORELLANA**

**ORELLANA**

**ECUADOR**

CERTIFICO: Que, en esta fecha de hoy veinte de julio del año dos mil cinco, a las 16H30', queda legalmente registrada la Escritura Publica de **CONSTITUCION DE COMPAÑIAS** que otorga **MARCO ALFONSO RAMIREZ ALVAREZ Y OTROS** a favor **LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRACEOILFIELD SERVICES y EQUIPMENT LIMITED ECUADOR CIA, LTDA.** - Inscripción que se registra bajo el No. 07 Folio No.40 **TOMO UNO** del año 2005, del libro de inscripciones. Francisco de Orellana, a 20 de julio del 2005.

  
~~ABG. JAIMÉ CORREA AULESTIA~~  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON ORELLANA**

